RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 040 -2025-GM-MDP

Pachia, 12 de mayo del 2025

VISTO:

Carta N°006-2025-ADM/ANASANCHEZ, el Informe N° 0009-2025-UAYCP-GA/MDP-T, el Informe N°029-2025-HJPP-USGT/GM/MDP, el Informe N° 080-2025-GPPR-GM/MDP, Informe N°045-2025-LCP-GAJ-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, que establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. Es preciso indicar que los expedientes en mención adjunto al presente en original, contienen la conformidad del área usuaria correspondiente;

Que, mediante, CARTA N° 006-2025-ADM/ANASANCHEZ, de fecha 10 de enero del 2025, la proveedora Sra. Ana Sánchez Chaparro, solicita resolución de reconocimiento de deuda por la compra de materiales de escritorio, aseo, epp y ropa la cual esta vencida y corresponde al año 2023.

Que, mediante INFORME Nº 009-2025-UAYCP-GA/MDP-T, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita Certificación Presupuestal para realizar el trámite de reconocimiento de deuda por la adquisición de bienes que se detallan en las Órdenes de Compra, que ***no se pudo realizar la operación del girado, el cual se quedó pendiente en el SIAF,*** conforme al siguiente detalle:

AÑO	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	SIAF	MONTO	FTE. FTO	META SIAF
2023	83-2023	ANA SANCHEZ CHAPARRO	ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA	2.6. 2 2. 1 5	1031	24,590.10	09-0	43
2023	85-2023	ANA SANCHEZ CHAPARRO	ADQUISICION DE UNIFORME ADMINISTRATIVO	2.6. 2 2. 1 5	416	1,834.40	09-0	43
2023	84-2023	ANA SANCHEZ CHAPARRO	ADQUISICION DE UNIFORME PARA PERSONAL DE LIMPIEZA	2.6. 2 2. 1 5	417	4,714.70	09-0	43

Que, mediante INFORME Nº 0029-2025-HJPP-UGST/GM/MDP, el encargado de la Unidad de Gestión Servicios Turismo considera precedente el trámite de reconocimiento de deuda a favor del Proveedor ANA SANCHEZ CHAPARRO.

Que, mediante Informe N.º 080-2025-GPPR-GM/MDP, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de la deuda mediante la orden de servicio N° 0083 -2023, N°85-2023, N°84-2023, según Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/ 31,139.20 soles a favor de la proveedora Sra. Ana Sánchez Chaparro, luego de asignado el presupuesto para el reconocimiento de deuda y en concordancia con el artículo 12º de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el artículo 41º del Decreto legislativo Nº 1440. Este despacho emite opinión favorable para la certificación presupuestal, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena funcional programática:

Programa Ptal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Etpd/Etpy.	: 3999999 Sin Producto	
Act/Al/Obra	: 5001085 Promoción del Turismo Interno	
Función	: 08 Turismo	
División Func	: 022 Turismo	
Grupo Func	: 0045 Promoción del Turismo	
Finalidad	: 0034802 Complejo Turistico de los Baños Termales	
Sec. Func	: 0038 Complejo Turistico de los Baños Termales	
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
Especifica de Gastos	: 2.3. 1 5. 3 1 Aseo, Limpieza y Tocador	S/. 24,590.10
	2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes	S/. 6,549.10
Monto	:	S/. 31,139.20
Certificación N°	: 00445-2025	

Que, mediante Informe N°045-2025-GAJ-LCP-GM/MDP, de fecha 05 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoria Juridica de la MDP, después de la revisión y análisis de los actuados concluye con opinión favorable para el Reconocimiento de Deuda del año 2023 a favor de la proveedora Sra. Ana Sánchez Chaparro.

Que, sin perjuicio de lo esgrimido en el considerando precedente, en autos se tiene acreditado que los servicios fueron prestados de manera efectiva por la proveedora mencionada, lo que se desprende del informe de conformidad emitida por el área usuaria y demás documentación adjunta, lo que obliga a asumir dicha obligación de pago.

Que, mediante el artículo 6° y 7° del mismo texto normativo, señala que el reconocimiento de deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que el organismo deudor , previos los Informes Técnicos y Jurídicos Internos, con la indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por la que no se ha abonado el monto correspondiente , pudiendo denegar o reconocer el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda contraída con la Proveedor Sra. Ana Sánchez Chaparro, por el monto total de S/. 31,139.20.00, **(Treinta Un Mil Ciento Treinta y Nueve con 20/100 NUEVOS SOLES)**, por la compra de materiales de escritorio , aseo, epp y ropa para la Unidad de Gestión Servicios Turismo de la MDP, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, en merito a lo expuesto en la parte considerativa y actuados de la presente resolución conforme al siguiente detalle:

AÑO	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	SIAF	MONTO	FTE. FTO	META SIAF
2023	83-2023	ANA SANCHEZ CHAPARRO	ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA	2.6. 2.2. 1 5	1031	24,590.10	09-0	43
2023	85-2023	ANA SANCHEZ CHAPARRO	ADQUISICION DE UNIFORME ADMINISTRATIVO	2.6. 2.2. 1 5	416	1,834.40	09-0	43
2023	84-2023	ANA SANCHEZ CHAPARRO	ADQUISICION DE UNIFORME PARA PERSONAL DE LIMPIEZA	2.6. 2.2. 1 5	417	4,714.70	09-0	43

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, que con lleva principalmente a efectuar el trámite administrativo para el pago correspondiente con el presupuesto del presente ejercicio 2025.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA V°B° Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización TACNA

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; UAYCP, GPPR, Interesados.